



P2P. DERECHOS DE AUTOR VS. LIBERTAD DE EXPRESIÓN. A PROPÓSITO DE RECIENTE SENTENCIA DE UN JUZGADO DE BARCELONA.

Por Alejandro Touriño, Asociado Senior de ECIJA.

(I) REDES P2P. REGULACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA JURÍDICA.

Se viene planteando en los últimos tiempos una ardua polémica en torno a la concreta situación jurídica en la que se hallan las redes de comunicación P2P. La novísima Sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Barcelona dictada con ocasión de la demanda interpuesta por SGAE frente al titular de la web de enlaces www.elrincondejesus.com ha puesto de nuevo en el ojo del huracán una cuestión respecto de la que no se acaba de encontrar una solución jurídica definitiva.

P2P es la forma coloquial de referirse a las denominadas redes entre iguales o redes punto a punto, abreviación fonética de la expresión sajona “peer-to-peer”. Se trata, en síntesis, de sistemas de comunicación informática que denotan una relación entre iguales, donde no existen ordenadores clientes y servidores fijos sino una serie de nodos que se comportan a la vez como clientes y servidores de los demás nodos de la red.

Desde un punto de vista técnico, las redes P2P permiten el intercambio directo de archivos de gran tamaño entre ordenadores interconectados, aprovechando y optimizando el u ...